

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través de las autoridades correspondientes, informe de manera fundada a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la posible reducción de personal y enajenación de bienes que integran el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), indicando específicamente:

1. Si existe una propuesta elaborada por parte de autoridades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), dirigida al Poder Ejecutivo de la Nación, para la reducción de personal, a través de la desvinculación de empleados pertenecientes al organismo, entre profesionales, técnicos y administrativos, y no renovación de trabajadores bajo regímenes particulares como becarios, y contratados externos.

2. Indique cuáles son los motivos, o fundamentos considerados para efectivizar la reducción de personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-, y si se ha previsto la posible afectación de funciones que actualmente presta el organismo, como consecuencia de la reducción de personal actualmente en funciones.

3. Informe si se encuentra en análisis, o se ha previsto un plan de enajenación de tierras, campos, incluidos espacios de desarrollo experimental, productivos y no productivos, y propiedades inmuebles que integran el INTA, a través de venta, cesión, locación, o cualquier otra forma de traslación de dominio. Indique con precisión cuales son las tierras y propiedades en análisis, y si ello implicaría afectar funciones que actualmente lleva adelante el INTA para el cumplimiento de sus fines.

4. Indique, informando detalladamente, si se encuentra en estudio o análisis una propuesta o plan de modificación o reestructuración de las funciones que ejecuta el INTA.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo – Dip. Nac. Atilio Benedetti – Dip. Nac. Roberto Sánchez

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La amplia circulación pública¹ que ha tenido un supuesto proceso de reducción de personal y enajenación de tierras e inmuebles, sobre las que el INTA desenvuelve sus funciones, identificado a través de una "*Propuesta de Presidencia de INTA para el análisis y decisión del Consejo Directivo en el Corto plazo (Noviembre-Diciembre 2024)*", y "*Plan de Acción Comercial Propuesto según superficies a disponibilizar*", ha generado un profundo malestar, y estado de preocupación entre quienes integran la planta de personal del INTA, estudiantes, y gobiernos locales estrechamente vinculados con las funciones de este organismo.

Esta información que ha circulado a través de distintos medios, ha provocado un estado de alerta y incertidumbre, afectando el normal desarrollo de funciones de este organismo, y que en caso de ocurrir implicaría una desvirtuación de la finalidad para la cual ha sido creado, esto es, el desarrollo territorial, tecnológico y agropecuario al servicio de la población argentina.

Desde su creación, en 1956 el INTA lleva adelante acciones *de investigación e innovación tecnológica en las cadenas de valor, regiones y territorios para mejorar la competitividad y el desarrollo rural sustentable del país (...), e integra capacidades para fomentar la cooperación interinstitucional, generar conocimientos y tecnologías y ponerlos al servicio del sector a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación*². Esto ha transformado al INTA en un actor protagónico en la investigación aplicada al servicio del país, con una amplia presencia territorial,

Lo que provocaría este pretendido plan de reducción de personal y bienes sobre el INTA, es restringir y limitar su funcionamiento, afectando no solo el cumplimiento de sus fines, y un incumplimiento del *PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2030: Un INTA comprometido con el Desarrollo Nacional*³, sino también a un sinnúmero de actores estatales y no estatales, directa e indirectamente vinculados con este, como

¹ En el INTA la motosierra "va por todo": Plantean achicar 1.043 puestos de trabajo, vender tierras, ajustar movilidad y telefonía, y hasta avanzar en el control político del instituto. Disponible en <https://bichosdecampo.com/en-el-inta-la-motosierra-va-por-todo-plantean-achicar-1-043-puestos-de-trabajo-vender-tierras-ajustar-movilidad-y-telefonía-y-hasta-avanzar-en-el-control-politico-del-instituto/>
Venderían las de El Bolsón y 27 mil hectáreas del INTA. Disponible en <https://www.adnronegro.com.ar/2024/11/venderian-las-de-el-bolson-y-27-mil-hectareas-del-inta/>
De la investigación al negocio inmobiliario: el gobierno quiere subastar 27 mil hectáreas de los campos experimentales del Inta. Disponible en <https://www.elciudadanoweb.com/de-la-investigacion-al-negocio-inmobiliario-el-gobierno-quiere-subastar-27-mil-hectareas-de-los-campos-experimentales-del-inta/>
El INTA se convierte en inmobiliaria: ponen a la venta 3.285 hectáreas del predio de Anguil. Disponible en <https://www.laarena.com.ar/el-pais/el-inta-se-convierte-en-inmobiliaria-ponen-a-la-venta-3-285-hectareas-del-predio-de-anguil-202411219210>

² Información disponible en el sitio oficial del INTA. Véase <https://www.argentina.gob.ar/inta>

³ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2030. PEI 2015-2030. Un INTA comprometido con el Desarrollo Nacional. 1a. edición. Ediciones INTA 2016. ISBN N° 978-987-521-769-0. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/inta/quehacemos>

universidades, municipios y comunas, productores, investigadores, y cientos de empleados.

Lo intempestivo de esta situación, y la forma en que ha adquirido amplia difusión, pero sobre todo, la falta de un pronunciamiento oficial ha provocado una sensación de inseguridad e imprevisión que reclama ser receptada y visibilizada por esta Honorable Cámara.

Consientes también que la importancia del INTA fue puesta reiteradamente en evidencia durante el tratamiento y debate del proyecto de LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS, y que permitió incluirla expresamente en el listado de organismos que El Poder Ejecutivo nacional no podrá disolver en el proceso de reorganización administrativa del estado, este proceso de reducción de personal y bienes constituye un injustificable mecanismo de afectación que atenta contra este compromiso normativo.

La amplia difusión que este supuesto plan de acción ha tenido, ha generado un amplio desconcierto político, educativo, y de actores del sector productivo, que reclaman precisiones sobre los justificativos, y fundamentos que han motivado esta situación.

En atención a la importancia del INTA, y su histórica trayectoria, en conformidad con la manda constitucional dispuesta por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe en los términos solicitamos en la presente.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo – Dip. Nac. Atilio Benedetti – Dip. Nac. Roberto Sánchez